Transaldo de la fanega cinco y cinco
libras — las cinco dellas de poca quedan figuradas
cien libras de pan cozido dan de astauia dello
que se proueia lo mas conforme a por
su vista lo reglauio a cada vno dellos trigo
de panadeo se venda la libra de pan entero
cozido a doce mr y los panaderos se nombrare
el Mayordomo Stauio por dicho y se pregon lea
cada vno con huinta rs de cada fanega que
se hiciere o de mas el valor de dicho trigo
a razon de diez y ocho rs fanega conforme
lo manda dicho mas por dical proui y asi lo
sienten los dichos caualleros comissarios
los dichos Don Juan Ley de mula y Don Agustin de Lanuz
y Luenaza. con tradicion el desacer dicho
trigo no se le ponga al pan las razones
se contienen y tienen de las cuentas
y estauia subo conuiente dia deste mes y año
que se firman y rasgan y por la cual
vista las dichas contradiciones hechas por los dichos
Don Juan Ley de mula y Don Agustin de Lanuz
regidores de yeso y sin embargo de la dicha con
tradicion se cumpla lo acordado por esta
ciudad y los caualleros comissarios lo sienten

Don Juan de Mendoza

Don Nicolas de Alonso